



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



## Facultad de Filosofía y Humanidades

Expte.

### VISTO:

La nota presentada por el Vicedecanato de la Facultad de Filosofía y Humanidades por la cual eleva las actas de selección elaboradas por la Comisión encargada de evaluar los antecedentes y receptar entrevista a los postulantes inscriptos para desarrollar tareas de Tutorías en la Unidad Penitenciaria de Barrio San Martín en el marco del Programa Universitario en la Cárcel; y

### CONSIDERANDO:

Que el Convenio suscripto por esta Facultad y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba, fija las condiciones según las cuales se desarrollará el mencionado Programa;

Que la referida Comisión Evaluadora aconseja, por unanimidad, la designación de ANDREA MABEL PISARELLO para cumplir funciones en el marco del Programa Universitario en la Cárcel, Facultad de Filosofía y Humanidades;

Que es necesario definir las condiciones mediante las cuales se hará efectiva la retribución correspondiente al trabajo a realizar;

Que por Resolución 479/2011 de HCD se asignó una partida presupuestaria para el Programa antes mencionado;

Que resulta conveniente utilizar como marco de referencia para las funciones a cumplir por la Srta. Pisarello el reglamento de becas PROHUM, aprobado por Resolución 632/10;

Por ello

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la señorita Andrea Mabel PISARELLO (DNI: 21978281) en calidad de Becaria para cumplir funciones en el Programa Universitario en la Cárcel, que se desarrolla en la Unidad Penitenciaria de Barrio San Martín.

ARTICULO 2°. RECONOCER como horarios asignados a las actividades de la becaria los días lunes, martes y viernes entre las 9,00 y 18,30 horas.

ARTICULO 3°. ASIGNAR a la becaria un estipendio mensual de \$500,00 (quinientos pesos) desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2012 y desde el 01 al 28 de febrero de 2013, que se deberá abonar con los fondos asignados al Programa Universitario en la Cárcel (PUC) por Res. 479/11 del HCD.

ARTICULO 4°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 03 AGO 2012  
RESOLUCION N°: 1031

Cra. Graciela DURAND PAULI  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES